



**MINISTERIO
PÚBLICO**
RÍO NEGRO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA PROCURACIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN N° 200 /22/PG

Viedma, 22 de agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0547/20 del registro de la Administración General de este Poder, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones de la Provincia - Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, sustituido por el Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, la Resolución Nro 169/20 PG, la Resolución N° 225/21 PG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado en fecha 28/09/2020 y modificado por Adenda del 10/11/2021, entre este Poder y la Cooperativa de Trabajo 24 de Octubre Ltda., conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° 169/20 PG, para la prestación del servicio de limpieza en organismos pertenecientes a la Procuración General, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma (fs. 468/474, 540/541 y 413/422 vta., respectivamente).

Que la Cláusula Décima Segunda (12da.) del referido instrumento jurídico establece un plazo contractual inicial de veinticuatro (24) meses contados a partir del 01/10/2020 -cuyo vencimiento opera el día 30/09/2022- prorrogable a opción del Poder Judicial por otro período adicional de igual duración, previa comunicación fehaciente a la contratista con una antelación no menor a los treinta (30) días del vencimiento del periodo original concertado.

Que mediante misiva electrónica de fecha 04/08/2022, la Administradora General prestó conformidad para dar inicio al trámite de prórroga del contrato en cuestión (fs. 560).

Que por Nota Nro. 844/2022 AG de fecha 05/08/2022 se notificó en tiempo y forma a la Cooperativa de Trabajo 24 de Octubre Ltda., de la decisión del Poder Judicial de hacer uso de la opción de prórroga que establece la Cláusula Décimo Segunda (12da.) por otro periodo de igual duración al originalmente contratado (fs. 561/562), recepcionada conforme constancia de fs. 563.

Que a fs. 565/566 vta. consta Resolución Nro. 119/13, por la que Fiscalía de Estado de la Provincia ha resuelto en su artículo 1º, inc. m) que en los trámites relacionados con la ejecución de contratos oportunamente intervenidos y conformados por la Fiscalía de Estado, no será obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a ese Organismo (art. 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 y artículos 7 y 12 de la Ley K Nro. 88, modificado por la Ley Nro. 4739).

Que se dio cumplimiento a los normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que a fs. 574/574vta. la Asesoría Legal de la Procuración General ha tomado la intervención que le compete.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que la presente se dicta en orden a las facultades conferidas por el Art. 11 de la Ley K N° 4199.

Por ello:

EL SR. PROCURADOR GENERAL

R E S U E L V E:

Art. 1) Aprobar la Prórroga del Contrato de Locación de servicios celebrado en fecha 28/09/2020 y modificado por Adenda del 10/11/2021, entre este Poder y la Cooperativa de Trabajo 24 de Octubre Ltda., CUIT N° 33-71125947-9, con domicilio en calle Inacayal N° 274 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, la que comenzará a regir a partir del día 01/10/2022 y por el término de veinticuatro (24) meses.

Art. 2) Comprometer del Presupuesto General del Poder Judicial para el año 2022 lo siguiente:

PROG	REC. PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
12-00	10 335	Limpieza, Aseo y fumigación	\$ 203.825,48

y liquídese por Tesorería de este Poder a la Cooperativa de Trabajo 24 de Octubre Ltda..

Art. 3) Facultar a la Administradora General a suscribir nota marginal, en el contrato original, asentando la prórroga que se aprueba por la presente.



**MINISTERIO
PÚBLICO**
RÍO NEGRO

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL**

RESOLUCIÓN N° 200 /22/PG

Art. 4) Facultar al servicio de Contabilidad, en caso de corresponder a efectuar el ajuste de
oficio de los créditos presupuestarios.

Art. 5) Registrar, notificar a la Cooperativa de Trabajo 24 de Octubre Ltda., comunicar, pasar
a la Contaduría General y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.-

JORGE OSCAR CRESPO
PROCURADOR GENERAL
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ANTE MI:


Cra. ANDREA E. TELLERI
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro